

**GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE LA
PESCA POR NO PARTES**

2ª REUNION

ANTIGUA (GUATEMALA)
20 DE JUNIO DE 2003

**LA CIAT Y EL PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE FAO SOBRE LA
PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA**

El Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada (INN) solicita a las organizaciones regionales de ordenación pesquera informar a la FAO de avances en la elaboración e instrumentación de sus planes para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR como parte de sus informes bienales a la FAO sobre el Código de Conducta. El informe siguiente fue presentado a FAO en febrero de 2003:

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), la organización regional de ordenación pesquera responsable de las pesquerías de atún en el Océano Pacífico oriental (OPO), no ha desarrollado un plan de acción sobre la pesca INN pero ha tomado acciones en apoyo del plan de FAO. El método de pesca más importante en la región es la pesca con red de cerco, con más del 90% de las capturas descargadas, y, ya que esta arte de pesca captura también cantidades significativas de atunes relativamente pequeños, significa que las medidas tomadas para limitar la pesca se han aplicado principalmente a los buques cerqueros. El segundo método de pesca en importancia es la pesca con palangre. No está restringida esta forma de pesca en el OPO, pero las obligaciones internacionales de cooperación incluyen la de proveer datos sobre las actividades de pesca. Los buques que usan otros métodos de pescar atunes no están sujetos a medidas restrictivas por la CIAT, aunque deberían asimismo proveer información sobre sus actividades.

El Plan de la FAO se refiere a una variedad de actividades ilegales, no declaradas y no reglamentadas. En cierto grado, ha ocurrido actividad de pesca en el OPO que se podría clasificar en cada una de estas categorías, y se podría calificar de pesca INN.

1. PESCA ILEGAL

Las medidas de restricción aplicadas a los buques de cerco incluyen controles sobre el ingreso a la pesquería, temporadas de veda, y restricciones sobre las capturas incidentales. Además, bajo un instrumento asociado, el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, los buques cerqueros grandes están obligados a llevar observadores y, si pescan atún asociado con delfines, cumplir con una serie de medidas operacionales y pescar solamente si la mortalidad incidental de delfines no rebasa ciertos límites. Existen procedimientos para reportar posibles infracciones al estado del pabellón, y para que los estados a su vez informen de las acciones que hayan tomado al respecto. En general, el cumplimiento de las normas por países miembros y no miembros de ambas organizaciones es bueno. Sin embargo, en el caso de la veda de la pesca con red de cerco en el OPO adoptada por la CIAT para el mes de diciembre de 2002, el Gobierno de Colombia decidió no imponer la medida a su flota, y los buques de pabellón de Bolivia tampoco cumplieron con la veda. La CIAT no aplica actualmente medidas de restricción a los buques que usan otros métodos de pesca, y en ese sentido no hay pesca ilegal en el OPO por esos buques.

2. PESCA NO DECLARADA

La CIAT ha establecido un Registro Regional de Buques en el que se inscriben todos los buques autorizados para pescar atún en el OPO. El Registro incluye todos los buques de cerco, y se está reuniendo in-

formación sobre los buques de otros tipos. De conformidad con el Plan de la FAO, se está proporcionando a la FAO y a las otras organizaciones regionales de ordenación pesquera la parte completada del Registro. El sistema de informes de captura se basa en los cuadernos de bitácora en el caso de los buques que descargan en puertos en las Américas y en informes del estado de pabellón en el caso de las flotas palangreras de aguas lejanas. Ocurre muy poca pesca cerquera que no es reportada

Las autoridades nacionales de la mayoría de las flotas palangreras de aguas lejanas proporcionan datos adecuados, pero hay buques palangreros pescando en la región que no informan sobre sus actividades. La pesca no reportada por buques palangreros bajo pabellón de países no miembros constituye probablemente el mayor problema de pesca INDNR que enfrenta la CIAT.

3. PESCA NO REGLAMENTADA

La CIAT se encuentra en el proceso de establecer si hay buques que pescan de forma no reglamentada o sin autorización en el OPO. Hay algunos buques de pabellón de estados no miembros que no han respondido a solicitudes de información de la CIAT o con los cuales la CIAT no mantiene contacto regular, y que no intentan cooperar con la CIAT. Todavía no queda claro si estos buques están pescando de forma inconsistente con las responsabilidades de los Estados de conservación de recursos marinos vivos bajo el derecho internacional. No obstante, aunque estos buques podrían no estar reglamentados en el sentido de no estar autorizados, no pueden ser considerados “no reglamentados” en el contexto de la CIAT ya que no hay reglamentación a nivel regional de las flotas palangreras en el OPO.

4. ACCIONES DE LA CIAT

Existen procedimientos establecidos para tratar la pesca ilegal de atún en el OPO. La CIAT está en vías de determinar el alcance de la pesca no declarada y no reglamentada en la zona, y la forma de tratar el problema, mediante las acciones siguientes:

1. Solicitudes de información a los estados de pabellón de todos los buques que se determine estén pescando atún en el OPO para que confirmen los detalles de los buques y si cuentan con la autorización apropiada del estado en cuestión para pescar en el OPO.
2. La resolución de la CIAT sobre la pesca por buques de no Partes de junio de 2001 dispone que se presente a la Comisión anualmente una lista de buques que no estén cooperando con las medidas de conservación y ordenación de la CIAT, junto con las respuestas de cada gobierno a las solicitudes acerca de la situación de sus buques y si está dispuesto y es capaz de aplicar las medidas de la CIAT.
3. La CIAT está considerando un proyecto de resolución que establecería un sistema de documentos estadísticos para el atún patudo para ayudar a mantener registros de todas las capturas de dicha especie en el OPO.

En la reunión de la CIAT en junio de 2002 se presentó una lista preliminar de buques palangreros no cooperantes, y se recalcó la importancia de comunicar con los gobiernos de los estados de pabellón para averiguar si estos buques están autorizados para pescar en el OPO y si están dispuestos a cooperar con la CIAT. La Comisión reconoció las dificultades que tendría la Secretaría en sus esfuerzos por establecer listas de buques no cooperantes, de conformidad con la resolución de junio de 2001, pero expresó la opinión que era necesario pasar a instrumentar estas resoluciones de la mejor forma posible.